OTROSÍ ACLARATORIO No. 1

DEL CONTRATO (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA) No. 1119 de 2020

Entre los suscritos a saber de un lado: **FRANCISCO JAVIER CUADROS CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80098606, en calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta, nombrado mediante Decreto No. 0001 de 2 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión según acta No. 010 de 2 de enero de 2020, en uso de las facultades y delegado por el Decreto 0012 de 14 de enero de 2020, y **NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLAN** identificada con NIT. **60282184-4** actuando en nombre propio, quienes para los efectos del presente otrosí aclaratorio se denominarán EL MUNICIPIO, y de otro lado EL CONTRATISTA, con el presente documento hemos acordado celebrar OTROSÍ No. 1 CONTRATO (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA) No. 1119 de 2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Qué el día 20 de agosto de 2020 el Municipio de San José de Cúcuta publicó la invitación para participar en el proceso de Mínima Cuantía No. SGM-MC-004-2020.

2. Qué se estableció como fecha límite para presentar ofertas el día 24 de Agosto de 2020.

3. Qué la publicación del informe de evaluación tuvo lugar el día 25 de Agosto de 2020, en el cual se puede evidenciar que sólo se presentó una propuesta por parte de la señora NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLAN, identificada con cedula de ciudadanía N°60.282.184 y por ende fue la oferta de menor precio.

4. Qué una vez surtida la etapa de subsanación de las propuestas, se llevó a cabo la aceptación de la oferta notificándole a NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLAN que fue adjudicataria del proceso de selección de mínima cuantía No. SGM-MC-004-2020

5. Qué el día 10 de septiembre de 2020 se aprobó la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1119 de 2020 en la plataforma SECOP II suscrita dentro del proceso de Mínima Cuantía SGM-MC-004-2020. Objeto: Servicio de apoyo logístico para las jornadas de cultura ciudadana, pedagogía y promoción de cultura de legalidad.

2. Qué dentro de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1119 de 2020 se solicitó el suministro del siguiente bien o servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11. Extensión eléctrica	Encauchetada de mínimo quince (15) metros. Cable No. 10	Unidad	2

3. Qué el valor presentado por el CONTRATRISTA para la extensión eléctrica encauchetada de mínimo quince (15) metros, cable No. 10 fue por TRESCIENTOS MIL PESOS (300.000) c/u.

4. Que se hace necesaria la celebración del Otrosí Aclaratorio No. 1, para cumplir con el principio de transparencia en la contratación estatal, que comprende aspectos tales como: i) la igualdad

respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración; y en consecuencia al cumplimiento de tales objetivos normativos, definir las especificaciones técnicas de la extensión eléctrica a entregar al MUNICIPIO por parte del CONTRATISTA que comprende el valor ofertado de TRESCIENTOS MIL PESOS (300.000) c/u en la oferta del contratista, con el fin de que las características del elemento a entregar sean idóneas y de la mejor calidad para todos los trámites administrativos y de ejecución del contrato.

12. Qué estas aclaraciones en ningún caso alteran la naturaleza del contrato, ni su objeto, ni su cuantía, ni imponen obligaciones adicionales a las partes, o afectan la libre competencia.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar OTROSÍ No. 1, con el fin de aclarar el contrato en mención de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL **CONTRATISTA** entregará **AL MUNICIPIO** una extensión eléctrica con las siguientes características: **Material:** Doble recubrimiento de PVC. **Uso:** Interior-exterior. Puede ser usada con electrodomésticos o herramientas que sea extendible hasta un alcance de 30 metros. **Medida:** 30 metros. **Voltaje de operación:** 125 VAC ~ 60Hz. **Número de salidas:** 3 salidas con P/T. Clavija con polo a tierra. **Corriente máxima:** 15 A. **Potencia máxima:** 1875W. **Voltaje:** 110/125, que comprende el valor de: TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) conforme a la oferta presentada por el **CONTRATISTA.**



Los demás apartados y cláusulas del contrato (documentos previos y presupuestales) continúan vigentes.

En constancia se firma en San José de Cúcuta el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2020.

EL MUNICIPIO,

FRANCISCO JAVIER CUADROS C. MILLAN
C.C. 80.098.606
Secretario de Gobierno

EL CONTRATISTA,

NUBIA ESPERANZA ORTIZ
NIT. 60282184-4

Proyectó: Daniela Ramírez López – Abogada Externa.
Revisó y Aprobó: Francisco Javier Cuadros Castillo – Secretario de Gobierno